



---

## CIRCULAR INFORMATIVA

Septiembre 2017

### RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS

Apreciados señoras/es:

Les comunicamos que como cada año, ANTES del 1 de NOVIEMBRE, tienen la oportunidad de modificar la base de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y la cuota a pagar, dentro de los límites permitidos según su edad.

Esta modificación tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2018.

Asimismo, les recordamos, que la Tesorería General de la SS (TGSS) podrá incrementar, anualmente y de forma automática, su base de cotización en el mismo porcentaje en que se aumenten cada año las bases máximas de cotización en este Régimen Especial, con el límite del tope máximo aplicable, previa solicitud antes del día 1 de noviembre.

También les informamos que pueden optar por la cobertura de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) y de la protección por cese de actividad antes del 1 de octubre.

Para efectuar cualquiera de estos trámites la TGSS está exigiendo realizarlos telemáticamente por lo que deberá usted de disponer de una firma digital acreditada (certificado digital). Si no dispone del mismo puede consultarnos y le daremos la información oportuna para su tramitación apoyándole en la misma.

Si están interesados en modificar la base de cotización o cuota, y/o optar por las citadas coberturas, les agradeceríamos que nos lo hicieran saber con la máxima antelación posible.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

---

*Para más información puede contactar con el departamento laboral de BELLAVISTA telefónicamente o mediante correo electrónico [laboral@bellavistalegal.eu](mailto:laboral@bellavistalegal.eu)*